

Resolución N° 0404
Lanús 08 OCT 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts.,6º y 9º Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el sr **BALLESTERO CRISTIAN CEFERINO** por medio del expediente **B-880720-13**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **RESTAURANTE, PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR** ubicado en la calle **VIAMONTE 587/91** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 29/08/13 obrante a fojas 10, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 6º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



Dr. Juan Carlos Viscellino
Secretario de Gobierno



Dr. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

